



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

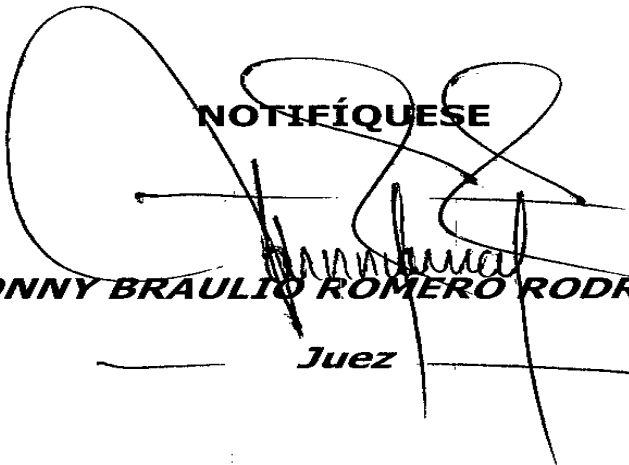
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00139
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia

En atención al memorial que antecede, conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA al endoso en procuración hace SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA.

Se hace saber que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez